

Referència/Referencia:	<b>2023/2496V</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Procesos selectivos</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>GOVERNACIÓ</b>	

## ANUNCIO

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS**, encuadra en la escala de administración general, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta pública de empleo del año 2022, mediante el sistema de concurso-oposición, y formación de bolsa.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 9 de 13-11-2023:

**Primero.-** Resolver las alegaciones presentadas a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes en la fase de concurso:

Alegación núm. 1.- Presentada por D. Tomás García-Uceda Ruiz-Orejón, con núm. registro de entrada 2023023710, de fecha 02/11/2023, en la que solicita, en esencia, que se revise su valoración de méritos, en concreto, el apartado de formación que se le ha puntuado con cero puntos.

Considerando lo dispuesto en la Base primera de la convocatoria, las funciones a desempeñar, establecidas en la relación de puestos de trabajo de esta Administración, son las siguientes:

Conserje instalaciones deportivas:

- 1.- Abrir y cierre de las instalaciones.
- 2.- Vigilancia y custodia de las instalaciones.
- 3.- Responsable de limpieza y mantenimiento de las instalaciones
- 4.- Control y supervisión del Peón a su cargo.
- 5.- Atención e información al público.
- 6.- Gestión y cobro del uso de las instalaciones.
- 7.- Utilización de la maquinaria limpiadora.
- 8.- Conducir los vehículos municipales necesarios en los desplazamientos requeridos para el desempeño de sus funciones.
- 9.- Realizar cualquier otra tarea de su puesto de trabajo.

Considerando la base novena, relativa a la fase de concurso, en el apartado b) Cursos de formación y perfeccionamiento. (Puntuación máximo 4 puntos), se establece: "Directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza de conserje de instalaciones deportivas y en materia de igualdad, de duración igual o superior a 15 horas, convocados u homologados por la Administración Pública u organismos de ella dependiente, o cursos de

otras Entidades Públicas o Privadas homologados por la Administración Pública y Organizaciones sindicales, debidamente acreditados.

Los documentos presentados por el aspirante para valoración del Tribunal, son los siguientes:

**1.- Certificado del INEM de aprovechamiento en el curso de Automatismos Industriales, de fecha 26/10/1989.**

Formación no relacionada con las tareas del puesto de Conserje de instalaciones deportivas, por lo que barema con 0 puntos.

**2.- Certificado de formación de la mercantil VALENFOR que acredita acción formativa sobre perfeccionamiento tubero montaje a bordo en el sector naval, de fecha 17/10/2000.**

Formación no relacionada con las tareas del puesto de Conserje de instalaciones deportivas, por lo que se barema con 0 puntos.

**3.- Certificado de formación de la mercantil VALENFOR que acredita acción formativa sobre instalación y montaje de tuberías de cobre, de fecha 11/12/2000.**

Formación no relacionada con las tareas del puesto de Conserje de instalaciones deportivas, por lo que se barema con 0 puntos.

**4.- Diploma empresa Vértice Formación en altura, aprovechamiento del curso básico de trabajos en altura con una duración de 6 horas de fecha 24/04/2014.**

Formación no relacionada con las tareas del puesto de Conserje de instalaciones deportivas y por debajo del mínimo de 15 horas, por lo que se barema con 0 puntos.

**5.- Asistencia como alumno al Taller de Empleo organizado por el Ayuntamiento de Alaquàs, sobre Montaje y Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión, en fecha 23/12/2014.**

Formación no relacionada con las tareas del puesto de Conserje de instalaciones deportivas, por lo que se barema con 0 puntos.

***Se constata certificado de aprovechamiento emitido por Inserta Empleo del curso MS Word 2016-Inicial, realizado en la modalidad de Teleformación el 23/11/2020, con una duración de 25 horas, no incluido por omisión.***

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar en parte la alegación presentada, por los motivos anteriormente expuestos, otorgando en el apartado de formación de la fase de concurso: 1,5 puntos.

Alegación núm. 2.- Presentada por D. Francisco Toro Domingo, con núm. registro de entrada 2023023732, de fecha 2/11/2023, en la que solicita, en esencia, la revisión de la anotación núm. 2023022461 presentada por registro de entrada de manera presencial en

fecha 19/10/2023, en la que presentó los méritos para dos procesos selectivos: Conserje instalaciones deportivas y Peón de obra y servicios varios.

Se incluyó en el proceso de peón de obra, pero no en el de conserje, motivo por el que figura en el listado como “no presenta documentación”.

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación presentada, por los motivos anteriormente expuestos, otorgando en la fase de concurso la siguiente puntuación:

Titulación: 0,5 puntos

Formación: 1,5 puntos

Experiencia: 8 puntos

Valenciano: 0 puntos

Alegación núm. 3.- Presentada por D. Pau López Manzano, con núm. registro de entrada 2023023797, de fecha 2/11/2022, en la que solicita, en esencia, la revisión en el apartado de Conocimiento de Valenciano, al considerar que la puntuación adjudicada en ese concepto no se corresponde con la acreditada.

Indica el aspirante que su titulación en traducción e interpretación (Lengua A1 catalán e itinerario de traducción al catalán, equivale al título de conocimiento de valencia superior C2, conforme a lo establecido en la ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Su puntuación en ese apartado es de 0 puntos.

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación presentada, por los motivos anteriormente expuestos, otorgando en “Conocimientos de valenciano” de la fase de concurso la siguiente puntuación: 1,75 puntos.

Alegación núm. 4.- Presentada por Dña. Raquel Velasco Burriel, con núm. registro de entrada 2023023837, de fecha 2/11/2023, en la que solicita, en esencia, la revisión en el apartado de Experiencia, al considerar que la puntuación adjudicada en ese concepto no se corresponde con la acreditada. Indica que ha trabajado un año en el Ayuntamiento de Llíria. Adjunta la vida laboral.

En la base novena, relativa a la fase de concurso de este proceso, se indica que la experiencia profesional “deberá acreditarse, no aceptándose otra documentación, mediante **certificado de servicios prestados** emitido por la Administración Pública correspondiente”.

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar la alegación presentada por cuanto la aspirante no ha aportado el mérito en la forma requerida explícitamente en las bases del proceso selectivo.

Alegación núm. 5.- Presentada por D. David Calle Laserna, con núm. registro de entrada 2023023853, de fecha 3/11/2023, en la que solicita, en esencia, la revisión de sus notas en el ejercicio tipo test.

En fecha 16/10/2023 se publica anuncio del acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador del resultado del segundo ejercicio prueba teórico-práctica de la fase de oposición y se dispone de un plazo de diez días naturales, para formular alegaciones y aportar los méritos para la fase de concurso. Dicho plazo finalizó el día 26/10/2023, sin que el aspirante presentara ninguna alegación por registro de entrada.

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar la alegación presentada por cuanto la alegación presentada no se refiere a la baremación del tribunal en la fase de concurso.

Alegación núm. 6.- Presentada por Yasmina Granero García, con núm. registro de entrada 2023024109, de fecha 6/11/2023, en la que solicita, en esencia, la revisión de las siguientes baremaciones:

- Baremación título valenciano: Baremado con 1 punto que es la puntuación del B2 y presenta documento acreditativo de un nivel C1, cuya puntuación sería de 1,75 puntos. Adjunta documento administrativo de homologaciones lingüísticas.
- Baremación experiencia: Indica que ha sido baremada con 0,36 puntos, estando trabajando como peón en el Ayuntamiento de Burjassot durante 22 meses adjuntando toma posesión y vida laboral.

Tal y como se dispone en la base novena, relativa a la fase de concurso la experiencia profesional “deberá acreditarse, no aceptándose otra documentación, mediante certificado de servicios prestados emitido por la Administración Pública correspondiente”.

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar en parte la alegación presentada, por los motivos anteriormente expuestos, otorgando en “Conocimientos de valenciano” de la fase de concurso la siguiente puntuación: 1,75 puntos y desestimar en parte la alegación por cuanto la aspirante no ha aportado el mérito en la forma requerida explícitamente en las bases del proceso selectivo.

Alegación núm. 7.- Presentada por D. Juan Bautista Cardo Borrego, con núm. registro de entrada 2023024169, de fecha 7/11/2023, en la que solicita, en esencia, la revisión de su baremación en el apartado Experiencia laboral, ya que considera que su puntuación debería ser de 8 puntos.

Se constata un error en el cálculo de la valoración de la experiencia. Debiendo ser: 12 años + 4 meses. El certificado se barema hasta mayo de 2023 (finalización presentación instancias para formar parte del proceso selectivo). Por tanto, son 143 meses x 0,12 = 17,16 (máximo 8 puntos)

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación presentada, por los motivos anteriormente expuestos, otorgando en el apartado “Experiencia laboral” de la fase de concurso la siguiente puntuación: 8 puntos.

Alegación núm. 8.- Presentada por D. Vicente García Folgado, con núm. registro de entrada 2023024366, de fecha 8/11/2023, en la que solicita, en esencia, que se revise la documentación que presentó, al no aparecer la baremación del Título de Técnico de Ciclo Superior que adjuntó en su instancia con núm. de registro de entrada 2023023229, de fecha 25/10/2023.

Revisada la documentación adjunta a la instancia por sede electrónica, con núm. de registro de entrada 2023023227, de fecha 25/10/2023, que presenta el aspirante para su baremación por el Tribunal, se detallan los mismos:

- Documento: Instancia documentación peón. Adjunta instancia para presentar documentación para baremar en fase de concurso del proceso selectivo.
- Documento: IMG4379.jpg. Reverso dni y carnet de conducir
- Documento: Baremación peón.pdf. Certificado servicios prestados en el Ayuntamiento de Burjassot.
- Documento: IMG4378.jpg. Anverso dni y carnet de conducir.
- Documento: IMG4379.jpg. Reverso dni y carnet de conducir.
- Justificante de registro de entrada. Núm. registro: 2023023227.

No figura entre la documentación presentada por el aspirante el título de Técnico Superior en Integración Social que referencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, que establece:

*... “Finalizada la fase de oposición se publicará, en el tablón de edicto del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [www.burjassot.org](http://www.burjassot.org), el listado de los aspirantes que hayan superado la prueba y su calificación.*

*Solo los aspirantes aprobados pasarán a la fase de concurso y en el plazo de diez días naturales desde la publicación de este listado, deberán aportar la documentación original acreditativa de los méritos alegados a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento. Se tendrán en cuenta los méritos hasta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.”*

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar la alegación presentada por cuanto la aspirante no ha aportado el mérito en el momento establecido en las bases del proceso selectivo.

Alegación núm. 9.- Presentada por D. Martí Vivaro Batlle, con núm. registro de entrada 2023024591, de fecha 10/11/2023, en la que solicita, en esencia, que se revise su valoración de méritos, en concreto, el apartado de experiencia teniendo en cuenta la realizada en la mercantil Gestión y Servicios de Paterna SLU y en el apartado de formación.

Baremación experiencia:

Tal y como se dispone en la base novena, relativa a la fase de concurso la experiencia profesional “deberá acreditarse, no aceptándose otra documentación, mediante certificado de servicios prestados **emitido por la Administración Pública correspondiente**”.

La entidad mercantil Gestión y Servicios de Paterna SLU es entidad de derecho privado, que adoptan la forma de sociedad mercantil, en cuyo capital participa directa o indirecta el Ayuntamiento de Paterna, no es Administración Pública.

Baremación formación:

Considerando lo dispuesto en la Base primera de la convocatoria, las funciones a desempeñar, establecidas en la relación de puestos de trabajo de esta Administración, son las siguientes:

Conserje instalaciones deportivas:

- 1.- Abrir y cierre de las instalaciones.
- 2.- Vigilancia y custodia de las instalaciones.
- 3.- Responsable de limpieza y mantenimiento de las instalaciones
- 4.- Control y supervisión del Peón a su cargo.
- 5.- Atención e información al público.
- 6.- Gestión y cobro del uso de las instalaciones.
- 7.- Utilización de la maquinaria limpiadora.
- 8.- Conducir los vehículos municipales necesarios en los desplazamientos requeridos para el desempeño de sus funciones.
- 9.- Realizar cualquier otra tarea de su puesto de trabajo.

Considerando la base novena, relativa a la fase de concurso, en el apartado b) Cursos de formación y perfeccionamiento. (Puntuación máximo 4 puntos), se establece: "Directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza de conserje de instalaciones deportivas y en materia de igualdad, de duración igual o superior a 15 horas, convocados u homologados por la Administración Pública u organismos de ella dependiente, o cursos de otras Entidades Públicas o Privadas homologados por la Administración Pública y Organizaciones sindicales, debidamente acreditados.

**1.- Certificado UGT de aprovechamiento en el curso de Digitalización Aplicada al Sector Productivo, de fecha 11 de diciembre de 2022.**

Formación no relacionada con las tareas del puesto de Conserje de instalaciones deportivas, por lo que barema con 0 puntos.

**2. Certificado Escola Pia Santa Anna-Mataró de aprovechamiento Curs de formación esportiva, de fecha 22 de junio de 2021.**

Formación no convocada u homologada por la Administración Pública u organismos de ella dependiente, o cursos de otras Entidades Públicas o Privadas homologados por la Administración Pública y Organizaciones sindicales, debidamente acreditados.

El Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar la alegación presentada por los motivos anteriormente expuestos.

**Segundo.-** Establecer la nota final y el orden de la bolsa.

De conformidat amb las bases Octava a Duodécima, la nota final del proceso de selecció vendrá determinada del siguiente modo: la fase de oposició representa el 60% de la puntuación total y corresponde un 40% a la fase de concurso.

De conformidat amb la base duodécima la calificació definitiva y relación de aprobados se ordenará de mayor a menor puntuación. El resultado es el siguiente:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Puntuación fase oposició 60%	Puntuación fase concurso 40%	TOTAL
ALGUER	ROMERO	JOSE MIGUEL	143H	1,80	4,44	6,24
AROCAS	GUIOT	DAVID	859X	1,78	4,62	6,40
BAÑON	PERALTA	ERNESTO	658B	2,07	5,46	7,53
BERRAL	MARIN	FRANCISCO JAVIER	436A	1,38	4,62	6,00
CALLE	LASERNA	DAVID	215V	2,00	3,66	5,66
CARDO	BORREGO	JUAN BAUTISTA	343B	3,00	5,40	8,40
CASTILLO	SAEZ	MARIA YOLANDA	060P	1,77	4,62	6,39
CORONADO	MARTI	JOSE MIGUEL	041R	2,83	4,80	7,63
DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	041C	0,13	4,50	4,63
ESCRICH	CARDO	JOAQUIN	421Z	0,88	4,68	5,56
FERRANDIZ	ANDRES	JOSE VICENTE	527N	2,97	4,74	7,71
FERRANDIZ	ANDRES	JUAN PEDRO	449Y	2,06	4,80	6,86
GARCIA	FOLGADO	VICENTE	774F	0,54	4,32	4,86
GARCIA UCEDA	RUIZ OREJON	TOMAS	405C	1,92	5,22	7,14
GARRIDO	AGENJO	JESUS MIGUEL	024G	0,65	3,78	4,43
GOTERRIS	PESUDO	CAROLINA	305D	2,09	5,04	7,13
GRANERO	GARCIA	YASMINA	725W	2,03	4,32	6,35
HERRERA	ZARAGOZA	RUBEN	848C	1,83	4,56	6,39
JORRO	JIMENEZ	FRANCISCO ANTONIO	850R	2,14	5,40	7,54
LAZAR	LAZAR	MARIA	644W	0,95	4,86	5,81
LOPEZ	MANZANO	PAU	496D	0,94	4,32	5,26
LORENTE	BUENO	CARLOS	521X	2,06	4,92	6,98
MAIQUES	RIBELLES	JAVIER	513T	3,50	4,44	7,94
MAYNERO	ALONSO	ANTONIO		0,00	4,26	4,26
MONSALVEZ	GARCIA	SANTIAGO	694M	1,21	5,52	6,73
MONTERO	CUELLAR	PERCY		0,00	3,78	3,78
MORALES	CAMACHO	EMILIO	203V	3,88	5,64	9,52
MORENO	GARIBO	JUAN MIGUEL	887P	0,50	5,10	5,60
MORENO	MARTINEZ	ALICIA	166V	0,13	4,62	4,75
OGANDO	ROLLO	MARIA EUGENIA	439K	0,63	4,86	5,49
ORTIZ	RUBIO	MARIA TERESA	874W	1,20	4,32	5,52
PALACIOS	PRADES	MARTA	391E	1,88	3,78	5,66
PLAZA	BEIRO	MANUEL ANTONIO	720X	3,14	5,64	8,78

PUERTES	BLANCO	SERGIO	274P	1,50	5,58	7,08
ROMERO	ALAGARDA	JOSE MANUEL	308M	0,25	4,50	4,75
RUBIO	NAVARRO	MANUEL	213F	1,71	4,26	5,97
RUIZ	VALERO	SEBASTIAN	083T	1,50	5,04	6,54
SAHUQUILLO	PARREÑO	JOSE VICENTE	659P	0,25	3,66	3,91
SALAS	CALVO	MELANIE	916Z	1,83	4,80	6,63
SANCHEZ	COSTA	EMILIO JOSE		0,00	3,96	3,96
SISAMON	SERON	CARLOS JAVIER	375F	3,75	5,28	9,03
SORIA	DOMINGO	NICOLAS		0,00	3,90	3,90
TARIN	REDONDO	JUAN VICENTE	764Y	0,75	5,40	6,15
TARONGER	MUÑOZ	ELENA	599P	3,33	5,34	8,67
TORO	DOMINGO	FRANCISCO	317-M	2,50	4,50	7,00
VELASCO	BURRIEL	RAQUEL	226K	0,63	4,20	4,83
VILARO	BATLLE	MARTI	894L	0,56	4,44	5,00

**Tercero.-** Proponer el nombramiento del siguiente aspirante que ha superado el proceso selectivo con la máxima puntuación como funcionario de carrera Conserje instalaciones deportivas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Total puntuación
MORALES	CAMACHO	EMILIO	203V	9,52

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en todo caso los documentos que se relacionan en la base Decimotercera.

**Cuarto.-** Proponer la constitución de una bolsa de trabajo de Conserje instalaciones deportivas, por el orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo con el siguiente detalle:

Nº orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Total puntuación
1	MORALES	CAMACHO	EMILIO	203V	9,52
2	SISAMON	SERON	CARLOS JAVIER	375F	9,03
3	PLAZA	BEIRO	MANUEL ANTONIO	720X	8,78
4	TARONGER	MUÑOZ	ELENA	599P	8,67
5	CARDO	BORREGO	JUAN BAUTISTA	343B	8,40
6	MAIQUES	RIBELLES	JAVIER	513T	7,94
7	FERRANDIZ	ANDRES	JOSE VICENTE	527N	7,71
8	CORONADO	MARTI	JOSE MIGUEL	041R	7,63
9	JORRO	JIMENEZ	FRANCISCO ANTONIO	850R	7,54



**Ajuntament de  
Burjassot**

10	BAÑON	PERALTA	ERNESTO	658B	7,53
11	GARCIA UCEDA	RUIZ OREJON	TOMAS	405C	7,14
12	GOTERRIS	PESUDO	CAROLINA	305D	7,13
13	PUERTES	BLANCO	SERGIO	274P	7,08
14	TORO	DOMINGO	FRANCISCO	317-M	7,00
15	LORENTE	BUENO	CARLOS	521X	6,98
16	FERRANDIZ	ANDRES	JUAN PEDRO	449Y	6,86
17	MONSALVEZ	GARCIA	SANTIAGO	694M	6,73
18	SALAS	CALVO	MELANIE	916Z	6,63
19	RUIZ	VALERO	SEBASTIAN	083T	6,54
20	AROCAS	GUIOT	DAVID	859X	6,40
21	HERRERA	ZARAGOZA	RUBEN	848C	6,39
22	CASTILLO	SAEZ	MARIA YOLANDA	060P	6,39
23	GRANERO	GARCIA	YASMINA	725W	6,35
24	ALGUER	ROMERO	JOSE MIGUEL	143H	6,24
25	TARIN	REDONDO	JUAN VICENTE	764Y	6,15
26	BERRAL	MARIN	FRANCISCO JAVIER	436A	6,00
27	RUBIO	NAVARRO	MANUEL	213F	5,97
28	LAZAR	LAZAR	MARIA	644W	5,81
29	CALLE	LASERNA	DAVID	215V	5,66
30	PALACIOS	PRADES	MARTA	391E	5,66
31	MORENO	GARIBO	JUAN MIGUEL	887P	5,60
32	ESCRICH	CARDO	JOAQUIN	421Z	5,56
33	ORTIZ	RUBIO	MARIA TERESA	874W	5,52
34	OGANDO	ROLLO	MARIA EUGENIA	439K	5,49
35	LOPEZ	MANZANO	PAU	496D	5,26
36	VILARO	BATLLE	MARTI	894L	5,00
37	GARCIA	FOLGADO	VICENTE	774F	4,86
38	VELASCO	BURRIEL	RAQUEL	226K	4,83
39	MORENO	MARTINEZ	ALICIA	166V	4,75
40	ROMERO	ALAGARDA	JOSE MANUEL	308M	4,75
41	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	041C	4,63
42	GARRIDO	AGENJO	JESUS MIGUEL	024G	4,43
43	MAYNERO	ALONSO	ANTONIO	763B	4,26
44	SANCHEZ	COSTA	EMILIO JOSE	069J	3,96
45	SAHUQUILLO	PARREÑO	JOSE VICENTE	659P	3,91
46	SORIA	DOMINGO	NICOLAS	414P	3,90

47	MONTERO	CUELLAR	PERCY	827B	3,78
----	---------	---------	-------	------	------

Lo que se expone para su conocimiento y efectos oportunos.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR